



Excmo. Ayuntamiento de
Vélez-Málaga

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A.

Servicio de Prevención Ajeno en EMVIPSA SER 01/2024.

Valor estimado del contrato: 211.200,00 € IVA excluido
Presupuesto Base de Licitación: 228.336,00 €, IVA
incluido.

Plazo de ejecución: **DOS AÑOS.**

Prórroga: **SI PROCEDE. UN AÑO MÁS.**

Lotes: **NO.**

Contrato SARA: **NO.**

Proceso de Licitación

Procedimiento: **Abierto**

Tramitación: **Ordinaria.**

Presentación de la oferta: **Documentación física.**

Tipo de Contrato: Servicio.

Lugar de ejecución: Instalaciones
Sanitarias del adjudicatario.

Códigos CPV:

85147000-1 Servicios de Sanidad de
las Empresas.

80562000-1 Servicios de formación en
materia de primeros auxilios.

85140000-2 Servicios varios de salud.

Entidad Adjudicadora

Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga,
S.A. EMVIPSA.

Poder adjudicador NO Administración Pública.

Órgano de contratación: Consejero Delegado.

Actividad principal: Prestación de Servicios al Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Sitio Web: <http://www.emvipsa.es>

Perfil de contratante:

<https://emvipsa.es/perfil-del-contratante/>

Dirección Postal

C/ Juan Pablo II, nº 3, 2ª planta

29700 Vélez-Málaga

Código NUTS: ES617

Contacto

Teléfono: 675 75 23 57

Fax: 952 50 76 11

Correo electrónico: rafael.devicente@emvipsa.com

Contacto técnico: 609 16 36 35

Proveedor de Pliegos

Consejero Delegado de EMVIPSA

Proveedor de información adicional

Responsable Servicio Prevención Propio de
EMVIPSA

Plazo solicitud información adicional

Hasta el 28/02/2024 a las 14:00 horas

Dirección Postal

C/ Juan Pablo II, nº 3, 2ª planta

29700 Vélez-Málaga

Recepción de Ofertas:

Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A.
EMVIPSA. Registro de entrada.

Dirección Postal

C/ Juan Carlos I, nº 3, 2ª planta

29700 Vélez-Málaga.

Plazo de presentación de Ofertas:

- Hasta el día 09/03/2024, a las 14:00 horas, en el registro indicado en el anuncio de
licitación.

Condiciones de Licitación:

Habilitación especial: NO

Garantía Definitiva: 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.



Excmo. Ayuntamiento de
Vélez-Málaga

Requisitos de participación de Licitadores:

Acreditación de la solvencia: Procede: **SÍ**. La documentación se insertará en el **SOBRE A**
Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

1. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará documentalmente por medio las Cuentas Anuales y declaración del empresario en la que se indique el mismo.

- Las Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, en las que se acredite un volumen de negocios mínimo de **1,5 * 211.200 = 316.800 euros**.

2. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a **2.000.000,00 euros**.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Las titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato que deberá reunir la siguiente titulación y cualificación:

- Dos unidades básicas sanitarias compuestas cada una de ellas por un/a médico/a especialista de medicina del trabajo y un ATS/DUE de empresa con experiencia mínima de 5 años en los citados puestos.

- Un/a Coordinador/a Médico/a, como persona encargada de supervisar las actuaciones de las diferentes prestaciones del contrato y que actuará como interlocutor con EMVIPSA, con experiencia mínima en el puesto de 5 años.

- Un/a Técnico/a Superior en Riesgos Laborales con las especialidades preventivas de Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada con más de 5 años de experiencia en el sector.

- Un/a responsable de citación médica y gestión de entrega documental de los exámenes de salud de forma permanente en las instalaciones sanitarias en el municipio de Vélez-Málaga, con categoría mínima de auxiliar administrativo o similar y experiencia mínima en el puesto de 5 años.

- Un responsable de formación (tanto presencial como on-line). Que realizará las gestiones de documentación, citación y registros, diplomas, y cualquier otra gestión formación, con categoría mínima de auxiliar administrativo o similar y experiencia mínima en el puesto de 5 años.



Excmo. Ayuntamiento de
Vélez-Málaga

Concreción de las condiciones de solvencia.

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios y/o materiales: **SÍ**.

Se deberán identificar los medios personales y/o materiales que se adscriben al contrato. Se deberá indicar la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. La adscripción de los medios personales y/o materiales se considera obligación contractual esencial.

b) Los licitadores deberán incluir las calificaciones profesionales del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: **SI**.

Condiciones de admisión:

- Capacidad de obrar.
- No prohibición para contratar.

Preparación de oferta:

- Sobres: **DOS**, uno (SOBRE A) contendrá la Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (art. 157.1 LCSP) y el otro (SOBRE C) recogerá la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes.
- Tipo de Acto: Apertura del Sobre A en acto privado. Apertura del Sobre C en acto público, previa publicación de fecha de celebración.

Condiciones de Adjudicación:

Criterios de adjudicación:

7.1 OFERTA ECONÓMICA. 100 PUNTOS.

- **Criterio nº 1.**

Por Minoración del presupuesto de licitación.

Puntuación máxima: 100 PUNTOS.

7.2 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

No se establecen criterios de Juicios de valor.

7.3 Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, criterios de calidad: 100 PUNTOS.

- **Criterio nº 2.** Descripción del criterio: Mejora de las instalaciones sanitarias en el municipio de Vélez-Málaga.
- **Criterio nº 3.** Descripción del criterio: Por el número de exámenes de salud por encima de los 900 de media determinados, con un coste 0.
- **Criterio nº 4.** Descripción del criterio: Por la realización de un número de cursos presenciales al año por encima de los mínimos exigidos de 25 cursos presenciales (3 horas) por año de contrato.
- **Criterio nº 5.** Descripción del criterio: Por la realización de un número de inscripciones a cursos de formación on-line por encima del mínimo exigido de 50 inscripciones/alumnos por año de contrato.
- **Criterio nº 6.** Descripción del criterio: Por la realización sin coste alguno para EMVIPSA de un Nº de vacunaciones específicas de prevención de la gripe superior por encima de los mínimos exigidos de 50 vacunaciones de la gripe por año.
- **Criterio nº 7.** Descripción del criterio: Por la realización de cursos de la vigilancia de la salud colectiva por encima del mínimo exigido (mínimo exigido: 20 cursos al año).



Excmo. Ayuntamiento de
Vélez-Málaga

- **Criterio nº 8.** Descripción del criterio: Por la realización de mejoras para los reconocimientos médicos periódicos, bajas prolongadas y valoraciones de puesto de las siguientes pruebas complementarias al examen de salud básico sin coste para el personal ni para EMVIPSA:

Forma de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Se considerará como oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga mayor puntuación en la suma de los apartados 7.1, 7.2 (si los hubiere) y 7.3 anteriores.

EMVIPSA se reserva el derecho a declarar desierto el Concurso si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella.

Subcontratación:

Subcontratación: **SI SE ADMITE SUBCONTRATACIÓN**

Límite de subcontratación: **(Máximo 15 %).**

Órgano competente para los procedimientos de recurso:

Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Concejala de Contratación Administrativa por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 23 de junio de 2023 (B.O.P. de Málaga n.º 169, de 4 de septiembre de 2023).